

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES IV

Caracas, miércoles 3 de febrero de 2016

Número 40.842

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.214, mediante el cual se nombra al ciudadano Freddy Alfred Nazaret Náñez Contreras, Presidente Encargado de la Fundación Misión Cultura, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Decreto N° 2.215, mediante el cual se nombra a los ciudadanos que en él se mencionan, como Viceministros del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.

Decreto N° 2.216, mediante el cual se nombra al ciudadano Ángel Alfonso Belisario Martínez, como Presidente Encargado del Instituto socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA), adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Decreto N° 2.217, mediante el cual se nombra a la ciudadana Ingrid Marleni Suárez, como Presidenta del Consejo Directivo de la Empresa "Desarrollos Urbanos de la Costa Oriental del Lago, Sociedad Anónima" (DUCOLSA), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería.

Decreto N° 2.218, mediante el cual se nombra al ciudadano Juan Carlos Hernández Meza, como Presidente del Instituto Nacional de Canalizaciones, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería.

Decreto N° 2.219, mediante el cual se nombra al ciudadano Douglas Luben Sosa García, como Viceministro de Gas, del Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería.

Decreto N° 2.220, mediante el cual se nombra al ciudadano Faiez Kassen Castillo, Presidente de la Junta Liquidadora de la Corporación Venezolana de Azúcar, S.A. (CVA), adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Decreto N° 2.221, mediante el cual se nombra a la ciudadana Tibisay Yanette León Castro, Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), así como de su Directorio, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Decreto N° 2.222, mediante el cual se nombra a las ciudadanas y al ciudadano que en él se mencionan, como Viceministras y Viceministro, de los Viceministerios que en él se señalan, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Decreto N° 2.223, mediante el cual se nombra al ciudadano Juan Ramón Gómez, Presidente del Instituto Nacional de Tierras (INTI), así como de su Directorio, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Decreto N° 2.224, mediante el cual se nombra a la ciudadana Lorena Fréitez Mendoza, como Presidenta de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), en calidad de Encargada, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Decreto N° 2.225, mediante el cual se nombra al ciudadano Juan Pablo Buenaño Cardozo, como Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Decreto N° 2.226, mediante el cual se nombra a los ciudadanos que en él se mencionan, como Viceministros de los Viceministerios que en él se mencionan, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Decreto N° 2.227, mediante el cual se nombra a las ciudadanas que en él se mencionan, como Viceministras para la Protección de los Derechos de la Mujer; y de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Decreto N° 2.228, mediante el cual se nombra a la ciudadana Anaís Graciela Colmenares Alonzo, como Viceministra de Desarrollo Productivo de la Mujer, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Decreto N° 2.229, mediante el cual se nombra a la ciudadana Hatzen Carolina Mendoza López, como Superintendente Nacional de Valores, en calidad de Encargada.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA REVOLUCIÓN DE LAS MISIONES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gilberto José Chaparro Gómez, Auditor Interno, Encargado, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Directores Generales de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Emma Carolina Agurto Arévalo, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jhonny David Campos Vegas, Director General, Encargado, del Servicio de Policía y Oficinas Técnicas, dependiente del Despacho del Viceministro del Sistema Integrado de Policía, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Fernando Yamir Zepa Díaz, como Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 008, de fecha 14 de enero de 2016, emitida por este Ministerio, a través de la cual se delega en la ciudadana Jennifer Quintero Quintero, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Fundación Escuela de Gerencia Social
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rossming del Valle González Sánchez, como Directora General (E) de Administración y Servicios, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Patricia Carolina Pérez de Guerrero, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, adscrita al Despacho de la Ministra.

INATUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yanara Ysabel Caraballo Millán, como Gerente de Promoción y Mercadeo de este Instituto, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Luis Arcia Medina, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central para el Ejercicio Fiscal 2016, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Henry Alexander Contreras Velandia, como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional, adscrito al Despacho de este Ministerio.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jhonny Antonio Peña Melo, Director General (E) de la Oficina de Presupuesto, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se acuerda el recálculo de Jubilación de los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se otorga Pensión de Discapacidad, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CULTURA**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elsa Esperanza Gualdrón López, como Directora Ejecutiva de la Fundación Misión Cultura, ente adscrito a este Ministerio.

Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ella se mencionan, como Cuentadantes Responsables de las Unidades Administrativas integrantes de la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico Financiero 2016.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal
y Auditoría de Estado Fundación "Gumersindo Torres"
Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Fundación.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.214

03 de febrero de 2016

**NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basados en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persigan el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo preceptuado en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° V-13.113.260, **PRESIDENTE ENCARGADO DE LA FUNDACIÓN MISIÓN CULTURA**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Decreto N° 2.215

03 de febrero de 2016

**NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **LLAMMY RACE MILLAN PETIT**, titular de la cédula de Identidad N° V-12.280.007, como **VICEMINISTRO DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**.

Artículo 2°. Nombro al ciudadano **HARIM DAVID RODRÍGUEZ D' SANTIAGO**, titular de la cédula de Identidad N° V-13.613.984, como **VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN COMUNICACIONAL** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**.

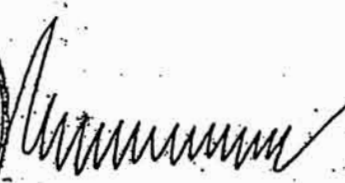
Artículo 3°. Los funcionarios designados en los artículos 1° y 2° del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes a los referidos cargos de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4°. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, la juramentación de los referidos ciudadanos.

Artículo 5°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


NICOLÁS MADURO MOROS
 PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información
(L.S.)

LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR

Decreto N° 2.216

03 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y concatenado con los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **ÁNGEL ALFONZO BELISARIO MARTÍNEZ**, titular de la cédula de Identidad

N° V-5.536.487, como **PRESIDENTE ENCARGADO del INSTITUTO SOCIALISTA DE LA PESCA Y ACUICULTURA (INSOPESCA)**, adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**, con las competencias inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3° El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


NICOLÁS MADURO MOROS
 PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Decreto N° 2.217

03 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, y en concordancia con los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la empresa "Desarrollos Urbanos de la Costa Oriental del Lago, Sociedad Anónima" (DUCOLSA).

DECRETO

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **INGRID MARLENI SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad

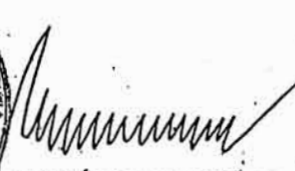
Nº V-9.580.656, **Presidenta del Consejo Directivo de la empresa "Desarrollos Urbanos de la Costa Oriental del Lago, Sociedad Anónima" (DUCOLSA)**, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
 PRESIDENTE
NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DIAZ

Decreto Nº 2.218

03 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basados en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persigan el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo preceptuado en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MEZA**, titular de la cédula de identidad

Nº V-6.527.962, **PRESIDENTE del INSTITUTO NACIONAL DE CANALIZACIONES**, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Se instruye al Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería, la instrumentación de la designación prevista en el presente Decreto, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3º. Delego en el Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
 PRESIDENTE
NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DIAZ

Decreto Nº 2.219

03 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **DOUGLAS LUBEN SOSA GARCIA**, titular de la cédula de Identidad N° V-5.688.002, como **VICEMINISTRO DE GAS del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo y Minería
(L.S.)

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DIAZ

Decreto N° 2.220

03 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basados en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persigan el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con lo preceptuado en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **FAIEZ KASSEN CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° V-11.193.068,

PRESIDENTE DE LA JUNTA LIQUIDADORA DE LA CORPORACIÓN VENEZOLANA DE AZÚCAR, S.A. (CVA), adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Se instruye al Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la instrumentación de la designación prevista en el presente Decreto, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3°. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 4°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Decreto N° 2.221

03 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*; concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de

acuerdo con lo preceptuado en los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 59 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.606.077, **PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**, así como de su Directorio, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Decreto N° 2.222

03 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren

los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **WILMER JOSÉ GREGORIO BAEZ**, titular de la cédula de Identidad N° V-10.115.624, como **VICEMINISTRO DE RECURSOS, TECNOLOGÍA Y REGULACIÓN** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**.

Artículo 2º. Nombro a la ciudadana **TULIA MARIA HERNÁNDEZ MUÑOZ**, titular de la cédula de Identidad N° V-8.540.710, como **VICEMINISTRA DE REDES DE SALUD COLECTIVA** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**.

Artículo 3º. Nombro a la ciudadana **NOLY COROMOTO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de Identidad N° V-7.806.783, como **VICEMINISTRA DE HOSPITALES** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**.

Artículo 4º. Nombro a la ciudadana **SERGIA MARIA CUBILLAN CARRIZO**, titular de la cédula de Identidad N° V-7.832.155, como **VICEMINISTRA DE REDES DE ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**.

Artículo 5º. Los funcionarios designados en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes a los referidos cargos de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 6º. Delego en la Ministra del Poder Popular para la Salud, la juramentación de las referidas ciudadanas y ciudadano.

Artículo 7º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

LUISANA MELO SOLÓRZANO

Decreto N° 2.223

03 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

DECRETO

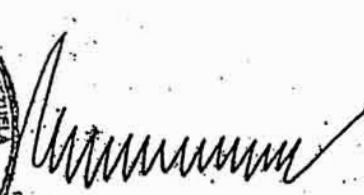
Artículo 1º. Nombro al ciudadano **JUAN RAMÓN GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-4.612.064, **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI)**, así como de su Directorio, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Decreto N° 2.224

03 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **LORENA FREITEZ MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° V-16.003.097, **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)**, en calidad de Encargada, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Se Instruye al Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la instrumentación de la designación prevista en el presente Decreto, así como la juramentación de la referida ciudadana, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Decreto N° 2.225

03 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4º, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **JUAN PABLO BUENAÑO CARDOZO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.662.467, **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Decreto N° 2.226

03 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **JUAN RAMÓN GÓMEZ**, titular de la cédula de Identidad N° V-4.612.064, como **VICEMINISTRO DE TIERRAS** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **FRANCISCO EFRAIN VISCONTI OSORIO**, titular de la cédula de Identidad N° V-3.174.510, como **VICEMINISTRO PARA LOS DESARROLLOS DEL PODER POPULAR Y AGRARIO DEL CAMPO VENEZOLANO** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**.

Artículo 3º. Nombro al ciudadano **JOSE GREGORIO AGUILERA CONTRERAS**, titular de la cédula de Identidad N° V-9.331.349, como **VICEMINISTRO DE AGRICULTURA PRODUCTIVA** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**.

Artículo 4º. Los funcionarios designados en los artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes a los referidos cargos de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 5º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, la juramentación de los referidos ciudadanos.

Artículo 6º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Decreto N° 2.227

03 de febrero de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **MARELIS PEREZ MARCANO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-2.641.872, como **VICEMINISTRA PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**,

Artículo 2º. Nombro a la ciudadana **NIRVA ROSA CAMACHO PARRA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.491.947 como **VICEMINISTRA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**.

Artículo 3º. Las funcionarias designadas en los artículos 1º, y 2º del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4º. Delego en la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, la juramentación de las referidas ciudadanas.

Artículo 5º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

**NICOLÁS MADURO MOROS**

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Decreto N° 2.228

03 de febrero de 2014

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 46 y 65 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo previsto en los artículos 4º, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en virtud de lo preceptuado en el numeral 27.3 del artículo 1º del Decreto N° 730 de fecha 9 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.330 de la misma fecha.

DECRETO

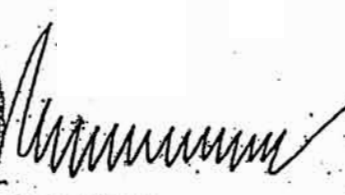
Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **ANAIS GRACIELA COLMENARES ALONZO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.082.398, **VICEMINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA MUJER DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

GLADYS DEL VALLE REQUENA

Decreto N° 2.229

03 de febrero de 2015

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con lo previsto en el artículo 5° de la Ley de Mercado de Valores.

DECRETO

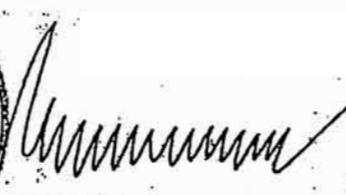
Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **HATZEN CAROLINA MENDOZA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.749.059, como **SUPERINTENDENTA NACIONAL DE VALORES**, en calidad de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los tres días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Banca y Finanzas
(L.S.)

RODOLFO MEDINA DEL RÍO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA REVOLUCIÓN DE LAS MISIONES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO
SOCIAL Y LA REVOLUCIÓN DE LAS MISIONES
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE

FECHA: 02/02/2016

N° 002

205º, 156º y 17º

RESOLUCIÓN

El Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones, designado mediante el Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto N° 1.612 de fecha 18 de febrero de 2015, Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario de fecha 18 de febrero de 2015, conjuntamente con los artículos 3, 7 y 23 del Decreto N° 1.893, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.704 de fecha 16 de julio de 2015 y en los artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **GILBERTO JOSÉ CHAPARRO GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.177.316, como Auditor Interno Encargado de la Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.



JORGE A. ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social
y la Revolución de las Misiones
Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO
SOCIAL Y LA REVOLUCIÓN DE LAS MISIONES
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE**

FECHA: 02/02/2016

N° 001

**205ª, 156ª y 17ª
RESOLUCIÓN**

El Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones, designado mediante el Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto N° 1.612 de fecha 18 de febrero de 2015, Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario de fecha 18 de febrero de 2015, conjuntamente con los artículos 3, 8 y 23 del Decreto N° 1.893, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.704 de fecha 16 de julio de 2015 y en los artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **GERMANIA FERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 15.020.293**, como Directora General de la Oficina de Gestión Interna de la Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE A. ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social
y la Revolución de las Misiones
Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO
SOCIAL Y LA REVOLUCIÓN DE LAS MISIONES
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE**

FECHA: 02/02/2016

N° 003

**205ª, 156ª y 17ª
RESOLUCIÓN**

El Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones, designado mediante el Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto N° 1.612 de fecha 18 de febrero de 2015, Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario de fecha 18 de febrero de 2015, conjuntamente con los artículos 3, 16, 22 y 23 del Decreto N° 1.893, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.704 de fecha 16 de julio de 2015 y en los artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **MARÍA DE LOS ANGELES PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 14.876.342**, como Directora General de Planificación Sectorial de la Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE A. ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social
y la Revolución de las Misiones
Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO
SOCIAL Y LA REVOLUCIÓN DE LAS MISIONES
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE**

FECHA: 02/02/2016

N° 004

**205ª, 156ª y 17ª
RESOLUCIÓN**

El Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones, designado mediante el Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto N° 1.612 de fecha 18 de febrero de 2015, Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario de fecha 18 de febrero de 2015, conjuntamente con los artículos 3, 17, 18, 22 y 23 del Decreto N° 1.893, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.704 de fecha 16 de julio de 2015 y en los artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **ROSÁNGELA OROZCO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 14.452.652**, como Directora General de Misiones, Grandes Misiones y Proyectos Estratégicos de la Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE A. ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social
y la Revolución de las Misiones
Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL PARA EL DESARROLLO
SOCIAL Y LA REVOLUCIÓN DE LAS MISIONES
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE**

FECHA: 02/02/2016

N° 005

**205ª, 156ª y 17ª
RESOLUCIÓN**

El Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones, designado mediante el Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 50 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto N° 1.612 de fecha 18 de febrero de 2015, Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.173 Extraordinario

de fecha 18 de febrero de 2015, conjuntamente con los artículos 3, 21, 22 y 23 del Decreto N° 1.893, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.704 de fecha 16 de julio de 2015 y en los artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **DANIEL ERNESTO VALERA CHÁVEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.290.335**, como Director General Encargado de Información e Indicadores Sectoriales de la Vicepresidencia Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE A. ARREAZA MONTSERRAT
Vicepresidente Sectorial para el Desarrollo Social
y la Revolución de las Misiones
Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y
Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Despacho del Ministro

Caracas, 03 de febrero de 2016

205°, 156° y 17°
RESOLUCIÓN N° 003-16

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.910.545**, designado mediante Decreto N° 1.972, del 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario, de la misma fecha; conforme a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **EMMA CAROLINA AGURTO AREVALO**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.034.118**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, en calidad de encargada, quedando facultada para ejercer las atribuciones previstas en el artículo 23 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.143 Extraordinario, de fecha 18 de febrero de 2015 y demás normativa vigente.

SEGUNDO: Se deja sin efecto la Resolución N° 006-15 de fecha 13 de marzo de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.629 del 26 de marzo de 2015.

TERCERO: Mediante la presente Resolución juramento a la referida ciudadana.

CUARTO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Comuníquese y Publíquese.

JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según Decreto N° 1.972, del 04 de Septiembre de 2015
Gaceta Oficial N° 6.195 de Fecha 04 de Septiembre de 2015

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
205°, 156° y 16°

N° 003

FECHA: 03 FEB. 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto N° 1.644, de fecha 9 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616 de la misma fecha, y ratificado mediante Decreto N° 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6, artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; lo previsto en el artículo 22 numeral 1 y artículo 23 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; **Designa** al ciudadano **JHONNY DAVID CAMPOS VEGAS**, titular de la cédula de identidad N° V-8.678.815, como **Director General Encargado del Servicio de Policía y Oficinas Técnicas**, dependiente del Despacho del Viceministro del Sistema Integrado de Policía, de este Ministerio.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03 FEB. 2016

Años 205°, 156° y 17°

Resolución N° 019

El Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 78 numerales 2, 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y de conformidad con el artículo 1° y 5° del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional:

RESUELVE

Artículo 1.- Se designa al ciudadano **FERNANDO YAMIR ZERPA DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° **14.700.437**, como Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, de este Ministerio.

Artículo 2.- Se delega en el ciudadano **FERNANDO YAMIR ZERPA DÍAZ**, las atribuciones y firma de los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Movimiento de personal, entre otros, ingresos, reingresos, nombramientos, ascensos, cambios de sueldos, licencias o permisos con o sin goces de sueldo, remociones, retiros, jubilaciones, pensiones, comisiones de servicio, aprobación de viáticos y pasajes,

conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas, créditos estudiantiles, contrato de prestación de servicios y demás recaudos o documentos que deba tramitar directamente por ante los órganos del Ejecutivo Nacional competente en esa materia.

2. Resolver los recursos administrativos ejercidos contra las decisiones de los órganos y autoridades de la Oficina.
3. Certificar copias, así como la exhibición e inspección de determinados documentos, expedientes, libros, registro o archivos de la oficina.
4. Suscribir las comunicaciones dirigidas a otras oficinas nacionales, a Ministerios, Gobernadores, Alcaldes, órganos con autonomía funcional, Procuraduría General de la República, otros organismos de la Administración Central y entes descentralizados relacionados con los asuntos de tramitación ordinaria.

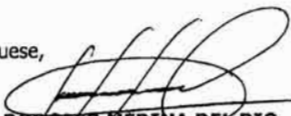
Artículo 3.- El funcionario en quien se delega, se obliga a presentar periódicamente al delegante una relación detallada de los actos que ejerza y de los documentos que suscriba en virtud de esta Resolución.

Artículo 4.- Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de esta delegación, deberán indicar el número y la fecha de la presente Resolución, así como los datos de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual se haya publicado.

Queda a salvo lo previsto en el artículo 3 del citado Reglamento de Delegación, respecto de los actos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6.- Esta Resolución entrará en vigencia, a partir del primero (01) de febrero de 2016.

Comuníquese y publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
 Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.822 de 06 de enero de 2016.
 Reimpreso en la G.O.R.B.V. N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 020

03 FEB. 2016

Caracas, de de 2016

205°, 156° Y 17°

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de Agosto de 2005.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gasto del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas para el ejercicio económico financiero 2016 y designación de los funcionarios responsables de las Unidades Administradoras de dicha estructura, como se indica a continuación:

Unidad Administradora Central

70006 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Unidades Administradoras Desconcentradas Ordenadoras de Pagos

70008 OFICINA NACIONAL DEL TESORO (ONT)

70010 OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO (ONAPRE)

70012 OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO (ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA)

Unidades Administradoras Desconcentradas

70007 AUDITORÍA INTERNA

70009 OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA (ONCOP)

70011 OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO (ONCP)

70014 ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA (ENAHPI-IUT)

70015 SUPERINTENDENCIA DE CAJAS DE AHORRO (SUDECA)

70016 SERVICIO AUTÓNOMO FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES (S.A.F.P.S.)

Unidad Administradora Central

UNIDAD	CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRADORA	NOMBRES Y APELLIDOS	C. I. N°
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	70006	JOSE FREDERICH LINARES	9.416.682

Unidades Administradoras Desconcentradas Ordenadoras de Pagos

UNIDAD	CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRADORA	NOMBRES Y APELLIDOS	C. I. N°
OFICINA NACIONAL DEL TESORO (ONT)	70008	NELSON REINALDO LEPAJE SALAZAR	10.049.353
OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO (ONAPRE)	70010	JENNIFER QUINTERO QUINTERO	12.297.048
OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO (ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA)	70012	JOSE MENDOZA	13.717.011

Unidades Administradoras Desconcentradas

UNIDAD	CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRADORA	NOMBRES Y APELLIDOS	C. I. N°
AUDITORÍA INTERNA	70007	JOSE ALFREDO ACUÑA NUÑEZ	6.559.381
OFICINA NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA (ONCOP)	70009	FERNANDO YAMIR ZERPA DÍAZ	14.700.437
OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO (ONCP)	70011	JOSE MENDOZA	13.717.011
ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA PÚBLICA (ENAHPI - I. U. T.)	70014	FELIX MANUEL NARANJO FLORES	2.521.575
SUPERINTENDENCIA DE CAJAS DE AHORRO (SUDECA)	70015	IRAIMA OLAIZOLA	3.480.538
SERVICIO AUTÓNOMO FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES (S.A.F.P.S.)	70016	CHARLI DAVID GARCIA ASUAJE	18.491.160

SEGUNDO: Se deroga la Resolución No. 015 de fecha 20 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.833 de fecha 21 de enero de 2016.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
 Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas
 Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
 G.O.R.B.V. N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016
 Reimpreso en la G.O.R.B.V. N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03 FEB. 2016

021

Años 205º, 156º y 17º

Por cuanto en la Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016, emitida por este Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, a través de la cual se delega en la ciudadana **JENNIFER QUINTERO QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.297.048, Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto en calidad de encargada, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan, se incurrió en el siguiente error material:

Donde indica:

1. Ordenar y tramitar directamente ante los organismos competentes, la programación, reprogramación y modificaciones presupuestarias que afecten los créditos asignados a la Oficina.
2. Remitir a la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, la información necesaria para dar cumplimiento a los lapsos y obligaciones en el Sistema de Contabilidad Pública de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para los organismos de la Administración Central, dictado por este Ministerio en los instructivos y demás disposiciones técnicas emanadas de la Oficina Nacional de Presupuesto y en las publicaciones y demás instrucciones que sobre la materia prescribe la Contraloría General de la República.
3. Autorizar y suscribir los movimientos de personal relativos a: ingresos, reingresos, nombramientos, ascensos, cambios de sueldos, primas, compensaciones, comisiones de servicio, traslados, remociones, retiros, despidos, aceptación de renuncias, jubilaciones ordinarias, pensiones, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, aprobación de viáticos, y pasajes, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas, créditos estudiantiles, contrataciones laborales o de servicios profesionales y demás recaudos que deban tramitarse directamente por ante los órganos del Ejecutivo Nacional competentes en esa materia, previa autorización del Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas.
4. Expedir copias certificadas y realizar la exhibición e inspección de documentos, expedientes, libros y registros que reposen en el archivo de la Oficina Nacional de Presupuesto.
5. Suscribir las comunicaciones dirigidas a las autoridades de las Oficinas Nacionales, de los Ministerios, de las Gobernaciones, Alcaldías, organismos con autonomía funcional, en general a cualquier órgano o ente de la Administración Pública central y descentralizada, en sus distintas expresiones político territoriales.

Debe indicar:

1. Ordenar los compromisos y pagos que afecten los créditos acordados a la Oficina Nacional de Presupuesto, como Unidad Administradora Desconcentrada en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria.
2. Ordenar y tramitar directamente ante los organismos competentes, la programación, reprogramación y modificaciones presupuestarias que afecten los créditos asignados a la Oficina.
3. Tramitar por ante el órgano competente los documentos que afecten los créditos presupuestarios por efecto de la adquisición de bienes o servicios o de la celebración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, así como las órdenes de pago que se emitan contra el Tesoro Nacional.
4. Remitir a la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, la información necesaria para dar cumplimiento a los lapsos y obligaciones en el Sistema de Contabilidad Pública de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para los organismos de la Administración Central, dictado por este Ministerio en los instructivos y demás disposiciones técnicas emanadas de la Oficina Nacional de Presupuesto y en las publicaciones y demás instrucciones que sobre la materia prescribe la Contraloría General de la República.
5. Autorizar el inicio, programación, tramitación ejecución de los procesos para la ejecución de contratistas y suscribir los respectivos contratos para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, pudiendo designar la correspondiente Comisión de Contrataciones.
6. Autorizar y suscribir los movimientos de personal relativos a: ingresos, reingresos, nombramientos, ascensos, cambios de sueldos, primas, compensaciones, comisiones de servicio, traslados, remociones, retiros, despidos, aceptación de renuncias, jubilaciones ordinarias, pensiones, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, aprobación de viáticos, y pasajes, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas, créditos estudiantiles, contrataciones

laborales o de servicios profesionales y demás recaudos que deban tramitarse directamente por ante los órganos del Ejecutivo Nacional competentes en esa materia, previa autorización del Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas.

7. Expedir copias certificadas y realizar la exhibición e inspección de documentos, expedientes, libros y registros que reposen en el archivo de la Oficina Nacional de Presupuesto.
8. Suscribir las comunicaciones dirigidas a las autoridades de las Oficinas Nacionales, de los Ministerios, de las Gobernaciones, Alcaldías, organismos con autonomía funcional, en general a cualquier órgano o ente de la Administración Pública central y descentralizada, en sus distintas expresiones político territoriales.

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo previsto en el Artículo 4º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniéndose el número, fecha de la Resolución, y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese,

RODOLFO MEDINA DEL RIO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.822 de 06 de enero de 2016.
Reimpreso en la G.O.R.B.V. N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 14 ENE. 2016

Años 205º, 156º y 16º

Resolución N° 008

El Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 78 numerales 2, 19 y 26 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y de conformidad con el artículo 1º y 5º del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional:

RESUELVE

Artículo 1.- Se delega en la ciudadana **JENNIFER QUINTERO QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.297.048, Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto en calidad de encargada, las atribuciones y firma de los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Ordenar los compromisos y pagos que afecten los créditos acordados a la Oficina Nacional de Presupuesto, como Unidad Administradora Desconcentrada en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, según los montos, límites y conceptos definidos para cada asignación presupuestaria.
2. Ordenar y tramitar directamente ante los organismos competentes, la programación, reprogramación y modificaciones presupuestarias que afecten los créditos asignados a la Oficina.
3. Tramitar por ante el órgano competente los documentos que afecten los créditos presupuestarios por efecto de la adquisición de bienes o servicios o de la celebración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, así como las órdenes de pago que se emitan contra el Tesoro Nacional.
4. Remitir a la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas, la información necesaria para dar cumplimiento a los lapsos y obligaciones en el Sistema de Contabilidad Pública de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para los organismos de la Administración Central, dictado por este Ministerio en los instructivos y demás disposiciones técnicas emanadas de la Oficina Nacional de Presupuesto y en las publicaciones y demás instrucciones que sobre la materia prescribe la Contraloría General de la República.

5. Autorizar el inicio, programación, tramitación ejecución de los procesos para la ejecución de contratistas y suscribir los respectivos contratos para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, pudiendo designar la correspondiente Comisión de Contrataciones.
6. Autorizar y suscribir los movimientos de personal relativos a: Ingresos, reintegros, nombramientos, ascensos, cambios de sueldos, primas, compensaciones, comisiones de servicio, traslados, remociones, retiros, despidos, aceptación de renunciaciones, jubilaciones ordinarias, pensiones, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, aprobación de viáticos, y pasajes, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de becas, créditos estudiantiles, contrataciones laborales o de servicios profesionales y demás recaudos que deban tramitarse directamente por ante los órganos del Ejecutivo Nacional competentes en esa materia, previa autorización del Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas.
7. Expedir copias certificadas y realizar la exhibición e Inspección de documentos, expedientes, libros y registros que reposen en el archivo de la Oficina Nacional de Presupuesto.
8. Suscribir las comunicaciones dirigidas a las autoridades de las Oficinas Nacionales, de los Ministerios, de las Gobernaciones, Alcaldías, organismos con autonomía funcional, en general a cualquier órgano o ente de la Administración Pública central y descentralizada, en sus distintas expresiones político territoriales.

Artículo 2.- La funcionaria en quien se delega, se obliga a presentar periódicamente al delegante una relación detallada de los actos que ejerza y de los documentos que suscriba en virtud de esta Resolución.

Artículo 3.- Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de esta delegación, deberán indicar el número y la fecha de la presente Resolución, así como los datos de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual se haya publicado.

Queda a salvo lo previsto en el artículo 3 del citado Reglamento de Delegación, respecto de los actos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4.- Esta Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


RODOLFO MEDINA DEL RÍO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS
 Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.822 de 06 de enero de 2016.
 Reimpreso en la G.O.R.B.V. N° 40.824 de fecha 08 de enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
FUNDACIÓN ESCUELA DE GERENCIA SOCIAL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001/2016
CARACAS, 11 DE ENERO DE 2016
206°, 156° y 16°

Quien suscribe **EDGAR ALBERTO VALERO ACOSTA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-5.580.512**, en su condición de Presidente Encargado de la Fundación Escuela de Gerencia Social, designado mediante Resolución N° 001 de fecha 08 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.836; en uso de las facultades previstas en los artículos 7 y 8 del Decreto N° 552 de fecha 19 de octubre de 1989, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.329 de fecha 19 de octubre de 1989, en concordancia con lo establecido en el numeral 9 del artículo 12 del Acta Constitutiva y Estatutos de la Fundación Escuela de Gerencia Social, quedando anotados bajo el N° 51, Tomo 23 de los libros respectivos llevados por la Notaría Pública Décima Sexta de Caracas, en fecha 11 de diciembre de 1989, y a tenor de lo estipulado en el artículo 17 de la Ley

Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ROSSMING DEL VALLE GONZALEZ SANCHEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-13.224.484**, como Directora General Encargada de Administración y Servicios.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 11 de enero de 2016.

Comuníquese y Publíquese,


EDGAR ALBERTO VALERO ACOSTA
PRESIDENTE (E) DE LA FUNDACIÓN
ESCUELA DE GERENCIA SOCIAL

Resolución N° 001 de fecha 08/01/2016
G.O.R.B.V. N° 40.836 de fecha 26/01/2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 006

CARACAS, 01 DE FEBRERO DE 2016

205°, 156° y 16°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 1.705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5, el artículo 19 y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo Único. Se designa a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución, a la ciudadana **PATRICIA CAROLINA PÉREZ DE GUERRERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.192.135**, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, adscrita al **DESPACHO DE LA MINISTRA**.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

CONSULTORÍA JURÍDICA

NÚMERO: P/Nº 002-16 CARACAS, 29 DE ENERO DE 2016

205º, 156º Y 16º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Presidenta (E) del Instituto Nacional de Turismo, designada mediante Decreto Nº 1.723 de fecha 21 de abril de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.644 de fecha 21 de abril de 2015; ente creado mediante Decreto 1.534 con fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.332 de fecha 26 de noviembre de 2001, modificado por el Decreto Nº 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Turismo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 19 del referido Decreto Nº 1.441 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002.

DECIDE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YANARA YSABEL CARABALLO MILLAN**, titular de la cédula de identidad Nº **V-15.423.198**, como **Gerente de Promoción y Mercadeo del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)**, en calidad de Encargada.

Artículo 2. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a cuyo efecto se solicitará la correspondiente tramitación por ante el Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ
/PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 02/02/2016

Nº 011

205º, 156º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, los artículos 42, 47 y 48 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central para el Ejercicio Fiscal 2016 del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología al siguiente funcionario:

Unidad Administradora	Código de la Unidad Administradora Central	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
Oficina de Gestión Administrativa	01005	Jorge Luis Arcia Medina	V- 13.531.790

Artículo 2.- Se deja sin efecto la Resolución Nº 629 de fecha 26 de noviembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.803 de fecha 04 de noviembre de 2015.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del mes de enero del año 2016.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE A. ARREAZA MONTSEERAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto Nº 2.181, de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 02/02/2016

Nº 012

205º, 156º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial Nº 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **HENRY ALEXANDER CONTRERAS VELANDIA**, titular de Cédula de Identidad Nº **V-16.523.537**, como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional adscrita al Despacho de este Ministerio.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE A. ARREAZA MONTSEERAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Despacho del Ministro

Caracas, 28 de enero de 2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 008

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, ciudadano **LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.799.910, designado mediante Decreto Presidencial 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JHONNY ANTONIO PEÑA MELO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 17.428.198, como Director General (E) de la Oficina de Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.

SEGUNDO: En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Decreto 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el mencionado ciudadano las atribuciones y firmas de los actos y documentos concernientes que se indican a continuación:

1. Planificar y controlar la formulación de Proyectos del Presupuesto Anual del Ministerio, basándose en los lineamientos del Plan Operativo Anual.
2. Consolidar la información presupuestaria de los recursos humanos, materiales y financieros para la formulación del Proyecto del Presupuesto del Ministerio, sus servicios desconcentrados y entes adscritos.
3. Asesorar a las distintas dependencias del Ministerio sobre la distribución del presupuesto según la normativa legal vigente en la materia.
4. Coordinar con cada una de las áreas operativas, las asignaciones presupuestarias requeridas para la materialización del Plan Operativo Anual del Ministerio.
5. Evaluar las necesidades de recursos presupuestarios no previstos, recomendar y coordinar la tramitación de las modificaciones necesarias para solventar las insuficiencias presentadas en el Ministerio, sus servicios desconcentrados y entes adscritos.
6. Tramitar con los organismos correspondientes los traslados internos y externos de las partidas presupuestarias, mediante los procedimientos establecidos en los instrumentos legales para tal fin.
7. Efectuar el seguimiento periódico de las Ejecuciones Físico Financieras de los Presupuestos de Gastos del Ministerio, sus servicios desconcentrados y entes adscritos.
8. Organizar el suministro de información de la Ejecución Presupuestaria del Ministerio y los entes adscritos ante los órganos correspondientes.
9. Las demás que se establezcan en instrumentos normativos.

TERCERO: Delegar en el mencionado ciudadano, las firmas de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

1. Las copias certificadas cuyos originales reposen en la Dirección General de la Oficina de Presupuesto.
2. Las circulares y comunicaciones emanadas de este Despacho, relacionadas con la administración del personal a su servicio.

3. La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica, así como la remitida por cualquier otro medio válidamente aceptado, en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección General de la Oficina de Presupuesto, con relación a las atribuciones que le son propias.

CUARTO: El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el mencionado funcionario deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado por esta Delegación.

SEXTO: Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionario delegado, la fecha, el número de Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Resolución.

SÉPTIMO: El funcionario designado antes de tomar posesión de su cargo deberá presentar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República y los demás inherentes al cargo.

OCTAVO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


Luis José Marciano Salazar
Ministro del Poder Popular

Para la Comunicación e Información
Según Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Despacho del Ministro

Caracas, 27 de enero de 2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 006

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, ciudadano **Luis José Marciano Salazar**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.799.910, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65, concatenado con el numeral 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 8 Parágrafo Segundo del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores, y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en concordancia con los artículos 10 y 11 de la citada Ley.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

CONSIDERANDO

Que verificados como han sido los requisitos para el recalcule del beneficio de jubilación establecidos en el Artículo 14 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de Los Trabajadores y Las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el recalcule de la Jubilación al ciudadano, **Hildebrando Rodríguez Álvarez**, titular de la cédula de identidad **N° 7.870.523**, aprobada mediante Punto de Cuenta N° 001, Agenda 023 de fecha 25 de enero de 2016, en virtud que fue jubilado en fecha 22 de diciembre de 2009, según Resolución N° 084, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.352 de fecha 22 de enero de 2010, y desde el 01 de enero del 2010 hasta el 31 de diciembre de 2015, se desempeño como Especialista en la Agencia Venezolana de Noticias.

SEGUNDO: El monto del recalcule de la Jubilación, que se otorga es por la cantidad de **Doce Mil Setecientos Quince Bolívares, con Diecinueve Céntimos (Bs.12.715, 19)**, de su remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses.

TERCERO: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.02, relativa a Jubilaciones.

CUARTO: Se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese:


Luis José Marciano Salazar
Ministro del Poder Popular
para la Comunicación e Información
Según Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Despacho del Ministro

Caracas, 27 de enero de 2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 007

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, ciudadano **Luis José Marciano Salazar**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-16.799.910**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 6 de

enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65, concatenado con el numeral 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 8 Parágrafo Segundo del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores, y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en concordancia con los artículos 10 y 11 de la citada Ley.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

CONSIDERANDO

Que verificados como han sido los requisitos para el recalcule del beneficio de jubilación establecidos en el Artículo 14 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de Los Trabajadores y Las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el recalcule de la Jubilación al ciudadano, **Luis Camilo Marciano**, titular de la cédula de identidad **N° 3.150.386**, aprobada mediante Punto de Cuenta N° 001, Agenda 022 de fecha 25 de enero de 2016, en virtud que fue jubilado según Resolución N° 054, de fecha 08 de octubre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.291 de fecha 23 de octubre de 2009, y desde el 01 de enero del 2010 hasta el 31 de diciembre de 2015, se desempeño como Especialista en la Agencia Venezolana de Noticias.

SEGUNDO: El monto del recalcule de la Jubilación, que se otorga es por la cantidad de **Trece Mil Setecientos Quince Bolívares, con Diecinueve Céntimos (Bs.13.715, 19)** de su remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses.

TERCERO: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.02, relativa a Jubilaciones.

CUARTO: Se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese:


Luis José Marciano Salazar
Ministro del Poder Popular
para la Comunicación e Información
Según Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Despacho del Ministro

Caracas, 29 de enero de 2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 009

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, ciudadano **LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR** titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-16.799.910**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65, concatenado con el numeral 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 8 Parágrafo Segundo del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores, y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en concordancia con los artículos 10 y 11 de la citada Ley.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

CONSIDERANDO

Que verificados como han sido los requisitos para la procedencia del beneficio de Pensión de Discapacidad a los fines de garantizar el cumplimiento del artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano, **ANTONIO JOSÉ MORA APONTE**, titular de la cédula de identidad **Nro. V-977.741**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores, y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en concordancia con el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, según Resolución de Discapacidad Residual, emanada del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, a través de la cual declara que su discapacidad para el trabajo es de un sesenta y siete por ciento (67%).

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Discapacidad, al ciudadano **ANTONIO JOSÉ MORA APONTE**, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V- 977.741**, aprobada mediante Punto de Cuenta N° 004 Agenda 004 de fecha veinticinco (25) de enero de 2016, quien se desempeña como Operador de Grabación adscrito a la Gerencia de Transmisión de Radio Nacional de Venezuela, C.A.

SEGUNDO: El monto de la **Pensión de Discapacidad** que se otorga es por la cantidad de **Once Mil Noventa y Cinco Bolívares con Doce Céntimos (Bs.11.095,12)** equivalente al setenta por ciento (70%) de su último salario de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Estatuto sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal (vigente).

TERCERO: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.01, concernientes a las pensiones del personal empleado, obrero y militar.

CUARTO: Se autoriza a la Oficina de Gestión Humana de Radio Nacional de Venezuela, realizar la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese


Luis José Marcano Salazar
Ministro del Poder Popular
Para la Comunicación e Información
Según Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Despacho del Ministro

Caracas, 29 de enero de 2016

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 010

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, ciudadano **LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR** titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-16.799.910**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65, concatenado con el numeral 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria, de la misma fecha, y de conformidad con el artículo 8 Parágrafo Segundo del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores, y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en concordancia con los artículos 10 y 11 de la citada Ley.

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, y por ello toda persona tiene derecho a la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo que le garantice su salud y le asegure la debida protección en caso de contingencias como enfermedades, invalidez, discapacidad, vejez, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de la previsión social.

CONSIDERANDO

Que verificados como han sido los requisitos para la procedencia del beneficio de Pensión de Discapacidad a los fines de garantizar el cumplimiento del artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela al ciudadano, **JOSÉ MARCELINO ACOSTA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad **Nro. V-4.719.670**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores, y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal, en concordancia con el artículo 13 de la Ley del Seguro Social, según Resolución de Discapacidad Residual, emanada del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, a través de la cual declara que su discapacidad para el trabajo es de un sesenta y siete por ciento (67%).

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Discapacidad, al ciudadano, **JOSÉ MARCELINO ACOSTA HERNÁNDEZ** titular de la Cédula de Identidad **Nro. V.- 4.719.670**, aprobada mediante Punto de Cuenta N° 005 Agenda 005 de veinticinco (25) de enero de 2016, quien se desempeña como Operador de Mantenimiento adscrito a la Gerencia de Control y Gestión de Proyectos de Radio Nacional de Venezuela, C.A.

SEGUNDO: El monto de la **Pensión de Discapacidad** que se otorga es por la cantidad de **Diez Mil Ochocientos Treinta y Dos Bolívares con Sesenta y Dos Céntimos (Bs.10.832,62)** equivalente al setenta por ciento (70%) de su último salario de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Estatuto sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal (vigente).

TERCERO: El pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.01, concernientes a las pensiones del personal empleado, obrero y militar.

CUARTO: Se autoriza a la Oficina de Gestión Humana de Radio Nacional de Venezuela, realizar la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese


Luis José Marcano Salazar
Ministro del Poder Popular
Para la Comunicación e Información
Según Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 009
CARACAS, 27 DE ENERO DE 2016
205°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **FREDDY ALFRED NAZARET NAÑEZ CONTRERAS**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-13.113.260, designado mediante Decreto N° 2.181, de fecha 06 de Enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de Enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19°, 26° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014 y según lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera de la última modificación del Acta Constitutiva y Estatuto Sociales de la Fundación Misión Cultura, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha 9 de agosto de 2010.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ELSA ESPERANZA GUALDRÓN LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-19.735.145, como **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN CULTURA**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular Para la Cultura. En consecuencia, queda facultada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. Queda facultada la referida ciudadana para ejercer las atribuciones previstas en la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales de la Fundación Misión Cultura, el cual establece:

1. Convocar a los y las integrantes del Consejo Directivo, previa solicitud del Presidente o Presidenta de la fundación y llevar las actas de las mismas.

2. Asistir a la sesiones del Consejo Directivo con derecho a voz y a voto.

3. Levantar las actas de las sesiones del Consejo Directivo y hacerlas copiar en los libros destinados al efecto, dar certificación de las mismas y de los demás documentos que reposan en los archivos de la Fundación, así como certificar la autenticidad de las firmas de quienes integran el Consejo Directivo.

4. Hacer seguimientos a cada una de las actividades encomendadas a los y las integrantes principales y suplentes del Consejo Directivo.

5. Rendir cuenta de la gestión que le encomiende el Presidente o Presidenta de la Fundación al Consejo Directivo.

6. Mantener un espacio sostenido de intercomunicación entre la Presidencia de la Fundación, los y las integrantes de las distintas dependencias de la Fundación, a fin de agilizar los mecanismos de toma de decisión y control operativo de la gestión.

7. Colaborar y apoyar al Presidente o Presidenta de la Fundación en la gestión diaria.

8. Contribuir con el Presidente o Presidenta de la Fundación a cumplir y hacer cumplir la política, plan y programas de la Fundación, así como las normas técnicas de organización y funcionamiento de la misma.

9. Colaborar en la administración de los recursos financieros presupuestario.

10. Supervisar la formulación y elaboración de la propuesta de plan operativo anual institucional y presupuesto de la Fundación.

11. Firmar por delegación del Presidente o Presidenta de la Fundación, previa aprobación del órgano de adscripción, los documentos o contratos en los casos que sea necesario.

12. Recibir las cuentas e informes presentados por las Coordinaciones de Asesoría y Apoyo, del Nivel Sustantivo.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

FREDDY ALFRED NAZARET NAÑEZ CONTRERAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO NACIONAL DEL LIBRO
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-16
CARACAS, 25 DE ENERO DE 2016
AÑOS 205°, 156° y 16°

La Presidenta Encargada del **INSTITUTO AUTÓNOMO CENTRO NACIONAL DEL LIBRO**, ciudadana **CHRISTHIAN HELENA VALLES CARABALLO**, titular de la cédula de identidad N° V-6.370.833, designada mediante Decreto N° 7.253, de fecha 17 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.373, de fecha 24 de febrero de 2010, en uso de las atribuciones legales previstas en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Libro, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.189 de fecha 21 de abril de 1997; actuando en cumplimiento con los artículos 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.781, de fecha 12 de agosto de 2005, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar como Cuentadantes responsables de las unidades administrativas integrantes de la estructura financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico Financiero 2016, a los ciudadanos que se indican a continuación:

UNIDAD ADMINISTRATIVA CENTRAL		
Cuentandante	Cédula de Identidad	Unidad
ELSA ARACELIS ROJAS	V-3.978.624	Gerencia de Gestión Interna
JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	V-11.200.145	Gerencia de Administración y Servicios

Artículo 2. La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CHRISTHIAN HELENA VALLES CARABALLO
PRESIDENTA (E)
Instituto Autónomo Centro Nacional del Libro
Decreto N° 7.253 de fecha 17/02/2010
Gaceta Oficial N° 39.373 de fecha 07/04/2011

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2015-799

Caracas, 21 de diciembre de 2015
156°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.851.035, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **GABRIEL ALEXANDER HERNÁNDEZ SALAS**, titular de la cédula de identidad **N° V-17.014.554**, quien se desempeña como Director Nacional de Tecnología de la Información de la Defensa Pública, actualmente se encuentra de reposo médico prolongado.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Dirección Nacional *ut-supra* indicada, mantener el correcto funcionamiento de la gestión informática, garantizando la operatividad de la plataforma tecnológica de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **GREGORY JOSÉ CALMA APONTE**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.427.139**, Analista Profesional III, adscrito a la División de Telecomunicaciones y Redes de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información de la Defensa Pública, como Director Nacional Suplente de la referida Dirección, a partir de la fecha de su notificación y hasta tanto se materialice la efectiva reincorporación del ciudadano **GABRIEL ALEXANDER HERNÁNDEZ SALAS**, anteriormente identificado.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Notifíquese y publíquese.


DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2015-800

Caracas, 21 de diciembre de 2015
 156°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **CARMEN ELENA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.640.652**, quien se desempeña como Jefa de la División de Contratos Encargada, adscrita a la Dirección de Compras y Contratos de la Dirección Nacional de Administración de la Defensa Pública, actualmente se encuentra de reposo postnatal.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la División de Contratos, planificar, coordinar, dirigir y ejecutar las actividades relativas a la contratación de servicios básicos y no básicos que requiera la Defensa Pública para su normal funcionamiento.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ROSA ANDREINA MÉNDEZ VILLAREAL**, titular de la cédula de identidad **N° V-15.369.934**, Analista

Profesional I, adscrita a la División de Contratos, de la Dirección de Compras y Contratos perteneciente a la Dirección Nacional de Administración de la Defensa Pública, como Jefa Suplente de la referida División de Contratos, a partir de la fecha de su notificación y hasta tanto se materialice la efectiva reincorporación de la ciudadana **CARMEN ELENA MARTÍNEZ**, anteriormente identificada.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Notifíquese y Publíquese.


DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2015-802

Caracas, 21 de diciembre de 2015
 156°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **ISAAC ARGENIS BLANCO CUEVA**, titular de la cédula de identidad **N° V-16.202.575**, Analista Profesional III, adscrito a la Dirección Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Jefe de la División de Estadística Encargado, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Notifíquese y publíquese.


DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
 Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2015-803

Caracas, 21 de diciembre de 2015
 156°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

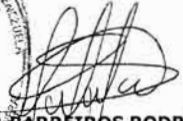
RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YADIRA YVONNE ARZA ESCOBAR**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.920.742**, Abogado III, adscrita a la Dirección del Despacho de la Defensora Pública General, como Especialista de Área Encargada, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Notifíquese y publíquese.


DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2015-804

Caracas, 21 de diciembre de 2015
156°, 205° y 17°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **MARIELA ANDREINA PLASENCIA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad **N° V-19.027.972**, Abogado III, adscrita a la Dirección del Despacho de la Defensora Pública General, como Especialista de Área Encargada, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Notifíquese y publíquese.


DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y
AUDITORÍA DE ESTADO FUNDACIÓN "GUMERSINDO TORRES"

205°, 156° y 16°

Caracas, 20 de enero de 2016

RESOLUCIÓN

N° JD-2016-001

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva del Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación Gumersindo Torres (COFAE), designada mediante Resolución N° 01-00-000004, de fecha 07 de enero de 2016, dictada por el Contralor General de la República, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.827 de fecha 13 de enero del corriente año, actuando en su carácter de Máxima Autoridad, en atención a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Interno de la Fundación, y en ejercicio de la competencia que le confiere el numeral 1 del artículo 5 *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que conforme a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013 específicamente en el Objetivo Estratégico Nro. 2.5.3, plantea la necesidad de acelerar la construcción de una nueva plataforma institucional, conforme al nuevo modelo de Gestión Socialista Bolivariano, siendo para ello fundamental según el Objetivo General Nro. 2.5.3.2, lograr una cultura revolucionaria del servidor público, regida por la nueva ética socialista, promoviendo una actuación en función de la acción del Estado, fundamentada en el principio de la Administración Pública al servicio de las personas.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), tiene la atribución de designar, a proposición de su Presidente, al Director Ejecutivo, al Gerente Académico y al Gerente de Comunicación y Gestión Cultural, quienes deberán ser profesionales que tengan suficiente capacidad técnica, amplia experiencia y reconocido comportamiento ético y moral, de

conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento de la citada Fundación.

CONSIDERANDO

Que al Director Ejecutivo de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), le corresponde, entre otras atribuciones, asistir al Presidente de la Fundación en la dirección de trabajo de todas las dependencias de la misma; supervisar y coordinar las actividades de todas las dependencias de la Fundación; asistir, con derecho a voz, a las reuniones de la Junta Directiva y fungir como Secretario de la misma, así como contraer compromisos, ordenar y efectuar pagos, movilizar los fondos depositados en las distintas cuentas bancarias dentro de los límites previstos en el régimen de autorizaciones aprobado por la Junta Directiva; en atención a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la referida Fundación.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MAYRAENITH DURÁN**, titular de la cédula de identidad **Nº V.- 12.749.428**, como Directora Ejecutiva, en calidad de encargada de esta Fundación a partir del 20 de enero de 2016.

SEGUNDO: La ciudadana **MAYRAENITH DURÁN**, anteriormente identificada, ejercerá las funciones relativas al cargo de Directora Ejecutiva, previstas en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE).

TERCERO: Autorizar a la ciudadana **MAYRAENITH DURÁN**, para adquirir compromisos y ordenar pagos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución que a tal efecto dicte la Junta Directiva, mediante la cual se establecen los niveles de autorización para asumir obligaciones y ordenar pagos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 12 del Reglamento Interno de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), en concordancia con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 del citado Reglamento.

CUARTA: Se autoriza a la Oficina de Talento Humano de esta Fundación para que notifique el presente acto.

Dado en Caracas, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016). Año 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,


AURA OTILIA OCANDO
Presidenta (E)


SUHEL ARAQUE
Miembro Principal


ANA MARÍA PÉREZ
Miembro Principal


INÉS CARTAGENA
Miembro Principal


SYLVIA MARTÍNEZ
Miembro Principal

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y AUDITORÍA DE ESTADO FUNDACIÓN "GUMERSINDO TORRES"

205º, 156º y 16º

Caracas, 20 de enero de 2016

RESOLUCIÓN

Nº JD-2016-002

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la Fundación de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), designada mediante Resolución Nº 01-00-000004, de fecha 07 de enero de 2016, dictada por el Contralor General de la República, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.827 de fecha 13 enero del corriente año, actuando en su carácter de Máxima Autoridad, en atención a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Interno de la Fundación, y en ejercicio de la competencia que le confiere el numeral 1 del artículo 5 *eiusdem*,

CONSIDERANDO

Que conforme a las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013 específicamente en el Objetivo Estratégico Nro. 2.5.3, plantea la necesidad de acelerar la construcción de una nueva plataforma institucional, conforme al nuevo modelo de Gestión Socialista Bolivariano, siendo para ello fundamental según el Objetivo General Nro. 2.5.3.2, lograr una cultura revolucionaria del servidor público, regida por la nueva ética socialista, promoviendo una actuación en función de la acción del Estado, fundamentada en el principio de la Administración Pública al servicio de las personas.

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), tiene la atribución de designar, a proposición de su Presidente, al Director Ejecutivo, al Gerente Académico y al Gerente de Comunicación y Gestión Cultural, quienes deberán ser profesionales que tengan suficiente capacidad técnica, amplia experiencia y reconocido comportamiento ético y moral, de

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES IV Número 40.842
Caracas, miércoles 3 de febrero de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento de la citada Fundación.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia Académica de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), le corresponde, entre otras atribuciones, dirigir, coordinar, supervisar, ejecutar y controlar el régimen académico y demás actividades de índole similar de la Fundación; ejecutar los lineamientos, decisiones y disposiciones emanadas de la Junta Directiva y del Presidente de la Fundación así como programar la realización y demás aspectos logísticos de las actividades de capacitación, instrumentando los mecanismos óptimos y adecuados para el desempeño de sus actividades; en atención a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento Interno de la referida Fundación.

RESUELVE

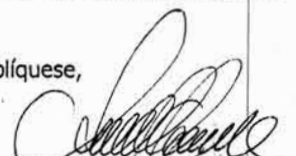
PRIMERO: Designar a la ciudadana **CRISTYN LEIDYMAR QUIROZ MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.382.090, como Gerente Académico en calidad de encargada de esta Fundación a partir del veinte (20) de enero de 2016.

SEGUNDO: La ciudadana **CRISTYN LEIDYMAR QUIROZ MOLINA**, anteriormente identificada, ejercerá las funciones relativas al cargo de Gerente Académica, previstas en el artículo 21 del Reglamento Interno de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres" (COFAE), y además asumirá las funciones relativas a la Gerencia de Comunicación y Gestión Cultural en calidad de encargada, previstas en el artículo 22 del reglamento antes mencionado.

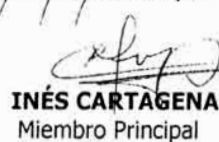
TERCERO: Se autoriza a la Oficina de Talento Humano de esta Fundación para que notifique el presente acto.

Dada en Caracas, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016). Año 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,


AURA OTILIA OCAMPO
Presidenta (E)


SUHEL ARAQUE
Miembro Principal


INÉS CARTAGENA
Miembro Principal


ANA MARÍA PÉREZ
Miembro Principal


SYLVIA MARTÍNEZ
Miembro Principal